

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gelona, 21 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.468-D.

15541 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 2.747 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del Ayuntamiento de Pinell con domicilio en Pinell, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 34, línea E. T. «Viladós». T. «Colomés», de don José María Reig Oller.

Final de la línea: E. T. número 71, «Ventureta».

Términos municipales afectados: Olius, Pinell.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Riera Rasa.

Tensión de servicio en KV.: 6 KV. A. T. y 0,38 KV. B. T. Longitud: 1,969 kilómetros en A. T. y 2,040 kilómetros en B. T.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,8 milímetros cuadrados de aluminio-acero en A. T. y uno de 4 por 17,8 3,5 por 27,8 y 3,5 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero en B. T.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 71 «Ventureta».

Emplazamiento: Sita en parroquia de Miraver, en término municipal de Pinell.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., 6/0,38 KV.

Distribución en baja tensión a seis abonados rurales.

Y tiene por objeto la electrificación rural de parroquia de Miraver, en término municipal de Pinell.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.412-D.

15542 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que, se cita (expediente A-7-78).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV., con origen en apoyo 66 de la línea existente E.T.D. «San Bernabé-Carrascal», propiedad de «Iberduero», constituyendo una prolongación de ésta, y finalizando en apoyo número 82. Longitud 1.859 metros.

Derivación a C.T. «Congosta-Silos», de 95 metros, con origen en apoyo 82 y final en C.T. que se proyecta.

Derivación a C.T. «Congosta-Río», de 418 metros, con origen en apoyo 82 y final en C.T. que se proyecta.

Apoyos de hormigón armado vibrado, armado «nappe voute», aisladores «Esperanza 1.507» y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Dos centros de transformación, tipo Intemperie, con transformadores de 250 KVA. cada uno.

La finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 25 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—10.651-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15543 ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Fuen-caliente-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por «Unión de Exportadores San Miguel de la Palma, S. A.» (UNESAN).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por «Unión Exportadores San Miguel de la Palma, S. A.» (UNESAN), para instalar una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Fuen-caliente-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Fuen-caliente-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por «Unión Exportadores San Miguel de la Palma, S. A.» (UNESAN), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a tres millones trescientas ochenta mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.380.437,69 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a trescientas treinta y ocho mil cuarenta y tres (338.043) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación; plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.